

13623



NOTARIA PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:
Dr. Wladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA

De la Escritura de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA:

Otorgada por: AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC C. LTDA.
FRANCISCO STACEY RAZA Y MARIA CALLE RODRIGUEZ

A favor de: SANTIAGO AUGUSTO NESRETE NARANJO

El

Parroquia:

Cuantía: USD. 17.000,00 Avalúo:

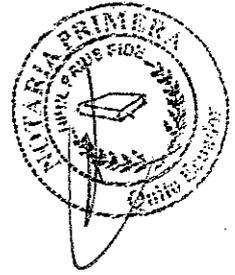
Quito, a 23 OCTUBRE 2014



FE 172367

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2014-17-01-NOTARIA 01-P09656



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA**

AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.



Otorgada por los cónyuges cedentes:

Francisco Javier Stacey Raza; y

María Dalila Calle Rodríguez

A favor del cesionario:

Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo

Por: USD 176,00

DI 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día jueves veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce; ante mí, doctor **Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero del Cantón Quito, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA y MARIA DALILA CALLE RODRIGUEZ**, de estado civil casados entre sí; y por otra, en calidad de cesionario: el ingeniero **(SANTIAGO AUGUSTO**

NEGRETE NARANJO, de estado civil casado. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, respectivamente, cuyas copias debidamente legalizadas, se agregan a la presente escritura; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA AVALÚOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, al tenor de las cláusulas siguientes:

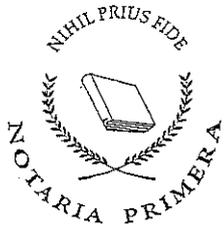
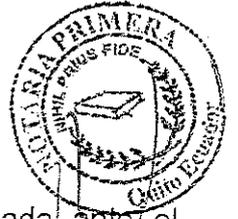
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA** y **MARIA DALILA CALLE RODRIGUEZ**, de estado civil casados entre sí; y por otra, en calidad de cesionario: el ingeniero **SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**, de estado civil casado. Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, y otorgan la presente escritura en las calidades antes señaladas y son plenamente capaces para contratar y obligarse. Se deja constancia que la Sra. **María Dalia Calle Rodríguez**, conforme a lo dispuesto en el Art. 181, inciso primero, del Libro Primero del Código Civil, autoriza expresamente a su cónyuge, el señor

FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA, para que ceda las participaciones sociales objeto del presente instrumento público, en la forma y montos que se expresarán en el mismo. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO)** La Compañía **"AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA."**, fue constituida como compañía de



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Responsabilidad Limitada mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veintiocho (28) de mayo de dos mil cuatro (2004), Escritura Pública que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintiocho (28) de junio de dos mil cuatro (2004), bajo el número mil seiscientos catorce (1614), tomo ciento treinta y cinco (135).;

2) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, reunida el diecisiete de julio de dos mil catorce, por unanimidad, decidió aceptar la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES** de la compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, en la forma y montos que se indicaran a continuación. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Los **CEDENTES**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cedieron y transfirieron al **CESIONARIO**, las participaciones sociales que poseía en la Compañía, de la siguiente forma: **UNO.- El Sr. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, cederá **CIENTO SETENTA Y SEIS (176)** participaciones sociales a favor del **ING. SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**. Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales. Por su parte, el **CESIONARIO**, en forma libre y voluntaria expresa su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor ha efectuado los **CEDENTES**, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente. Con las participaciones sociales cedidas se transfieren los derechos a ellas inherentes. **CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren al valor nominal de **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una. **LOS CEDENTES**, declara haber recibido del **CESIONARIO** el total correspondiente al número de participaciones sociales transferidas, en efectivo y en moneda de curso legal, y de acuerdo al porcentaje que

transfirió y le corresponde. **QUINTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL:** En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, quedaría distribuido de la siguiente manera: .-.-.-

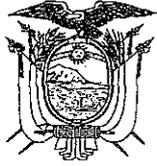
CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Sra. María Belén Moreno López	\$ 40,00	\$ 40,00	40	10%
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo	\$ 360,00	\$ 360,00	360	90%
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

SEXTA.- ANOTACIONES: De esta Cesión de Participaciones Sociales se tomará nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el libro correspondiente de la Compañía y se comunicará y enviará la tercera copia de la escritura certificada a la Superintendencia de Compañías. **SÉPTIMA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN:** Los **CEDENTES** declaran que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este acto y los siguientes documentos habilitantes: UNO.- Acta de la Junta General Universal de Socios de la Compañía; DOS.- Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones sociales, extendido por el Gerente General de la Compañía." (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una

Escritura No. 9656

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de sus partes, la misma que está firmada por el doctor Nelson Ricardo Martínez Estrella, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cinco mil seiscientos setenta y seis).- Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

ESCRITURA N: 9656



X
Ing. Francisco Javier Stacey Raza
C.C. No. 1707217335

X
[Signature]
Sra. María Dalila Calle Rodríguez
C.C. No 1711494599

X
[Signature]
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo
C.C. No. 1707765838

en testis

[Signature]

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
"AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA."**

Acta No.

Fecha: 17 de Julio de 2014

Clase: Sesión General Universal

En el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de Julio de 2014, a las 19H00, en la Calle Isla Genovesa 585 y Río Coca, del Distrito Metropolitano de Quito, presididos por el Sr. Francisco Javier Stacey Raza y actúa en calidad de secretario, el Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo, Gerente General de la empresa, se reunieron los socios de la compañía: 1) Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo, titular de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184)** participaciones sociales; Y, 2) Sr. Francisco Javier Stacey Raza, titular de **DOSCIENTAS DIECISEIS (216)** participaciones sociales.

Se deja constancia que el Capital Social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES USA (\$ 400,00)**.

Encontrándose el 100% del capital social, dichos socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, así mismo, por unanimidad acuerdan el punto a tratarse a continuación y que será objeto de estudio y resolución: ...

1. Cesión de Participaciones Sociales;

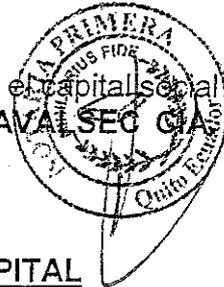
Se da inicio a la misma, por lo que el señor Presidente pone a consideración de la Junta el **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, relativo a la **Cesión de Participaciones Sociales perteneciente al socio: FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA, titular de DOSCIENTAS DIECISEIS (216) participaciones sociales**, y manifiesta que, la Cesión de Participaciones Sociales se realizará de la siguiente forma:

- El Sr. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA, cederá **CIENTO SETENTA Y SEIS (176)** participaciones sociales a favor del **ING. SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**;
- El Sr. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA, cederá **CUARENTA (40)** participaciones sociales a favor de la Sra. **MARIA BELEN MORENO LOPEZ**.

Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su **Derecho de Preferencia** en esta Cesión de Participaciones Sociales.



En razón de la referida Transferencia de Participaciones Sociales, el capital social de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVAL SEC CIA LTDA.**, quedaría distribuido de la siguiente manera:



CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO:	CAPITAL SUSCRITO:	CAPITAL PAGADO:	PARTICIPACIONES:	PORCENTAJE:
Sra. María Belén Moreno López	\$ 40,00	\$ 40,00	40	10%
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo	\$ 360,00	\$ 360,00	360	90%
TOTAL:	\$ 400,00	\$ 400,00	400	100%

Luego de realizada la votación, la Junta **RESUELVE:** Aceptar por unanimidad la **Cesión de Participaciones Sociales que realiza el socio: FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA, titular de DOSCIENTOS DIECISEIS (216) participaciones sociales, en la forma y montos descritos anteriormente.**

Sin haber otro punto que tratar, luego de un breve receso, se procedió a redactar la presente acta, solicitando que el señor Secretario resuma la Resolución adoptada en la presente fecha, a fin de hacer observaciones en caso necesario, siendo lo resuelto lo siguiente:

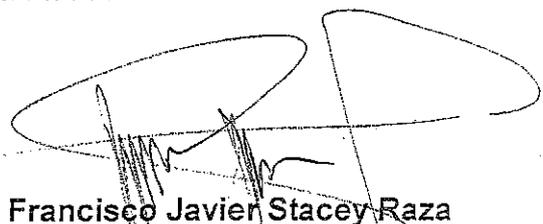
Resolución No. 1- 17/VII/14 de JGU

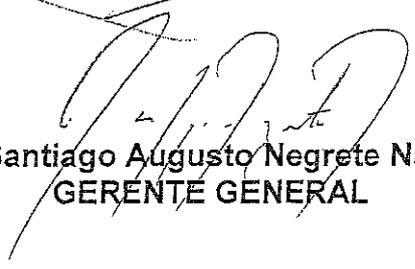
1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

"APRUÉBESE por unanimidad la Cesión de Participaciones Sociales que realiza El socio: Sr. FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA en la forma y montos descritos anteriormente."

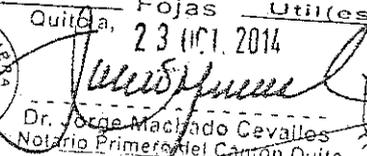
Leída que les fue la presente acta y la resolución se la aprobó en todas sus partes sin observaciones, dejándose constancia de que la misma fue tomada por unanimidad, así como la concurrencia del 100% del capital social de la compañía, a esta Junta General Universal de Socios, recomendándose y autorizando al Representante Legal de la Compañía, realice los trámites administrativos

societarios necesarios hasta el cabal cumplimiento de lo acordado, para constancia de lo cual firman todos los asistentes.

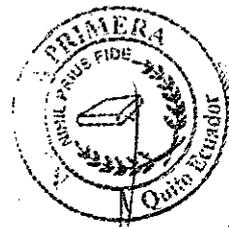
X 
Sr. Francisco Javier Stacey Raza
PRESIDENTE

X 
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo
GERENTE GENERAL



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito, 23 OCT. 2014

Dr. Jorge MacLlano Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito 

Certificado de Transferencia y Propiedad de Participaciones



Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, en virtud de las resoluciones que adoptó válidamente la Junta General Universal de Socios de la Compañía, llevada a efecto el día de hoy 17 de Julio de 2014, extiende el presente Certificado de Transferencia y Propiedad de las Participaciones Sociales, hecho que contó con el consentimiento unánime del capital social.

El **CEDENTE**, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente cedió y transfirió a los **CESIONARIOS**, las participaciones sociales que poseía en la Compañía, de la siguiente forma:

- El Sr. **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, cederá **CIENTO SETENTA Y SEIS (176)** participaciones sociales a favor del **ING. SANTIAGO AUGUSTO NEGRETE NARANJO**;
- El Sr. **FRANCISCO JAVIER STACEY RAZA**, cederá **CUARENTA (40)** participaciones sociales a favor de la Sra. **MARIA BELEN MORENO LOPEZ**.

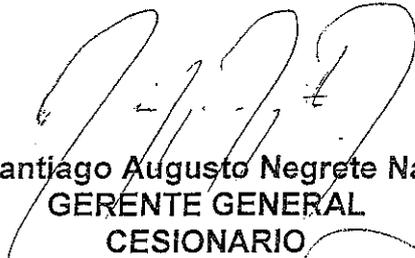


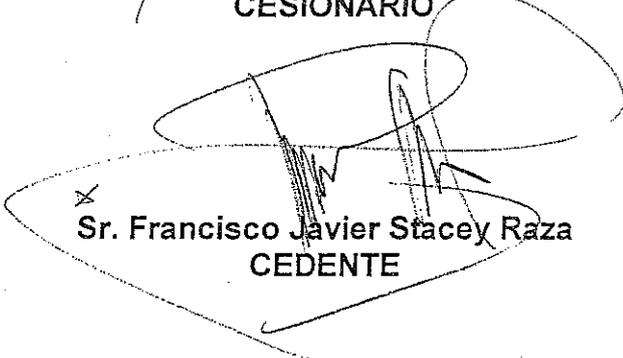
Los socios cada uno y respectivamente, renuncian expresamente a su Derecho de Preferencia en esta Cesión de Participaciones Sociales.

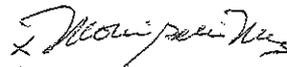
Por su parte, los **CESIONARIOS**, en forma libre y voluntaria expresan su aceptación respecto de la transferencia de las participaciones sociales de la Compañía que en su favor han efectuado los **CEDENTES**, cada uno y respectivamente, en la forma y montos que quedan señalados anteriormente, adquiriendo dichas participaciones por su valor nominal, esto es, **UN DÓLAR USA (US\$ 1,00)** cada una.

- Se deja constancia que la **SRA. MARIA BELEN MORENO LOPEZ** no es socio de la Compañía.

Para constancia, el **CEDENTE** y los **CESIONARIOS**, firman también el presente certificado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 17 de Julio del 2014.


+
Ing. Santiago Augusto Negrete Naranjo
GERENTE GENERAL
CESIONARIO

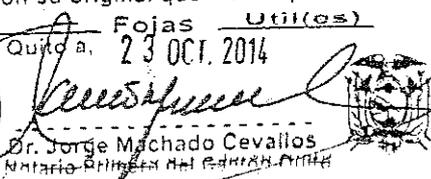

X
Sr. Francisco Javier Stacey Raza
CEDENTE

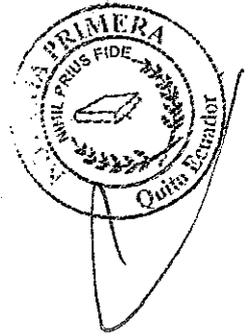

X
Sra. María Belén Moreno López
CESIONARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 23 OCT. 2014




Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CITUDADANIA 170721733-5

STACEY RAZA FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA/QUITO/SAN MARCOS

05 MAYO 1966

005-0080 13406

PICHINCHA/ QUITO

BONZALEZ BLANCO 1966



EDUATORIANA***** E233613122

CASADO MARIA D ELLA RODRIGUEZ

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

LUIS GONZALO FRANCISCO STACEY

MARIANA RAZA

EMITID 28/05/2009

28/05/2009

NEW 1336554

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 11-FEB-2014

012

012 - 0099 1707217335

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
STACEY RAZA FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	NAYON	
QUITO		8
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en 7 Fojas Util(es)
Quito, 23 OCT. 2014



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL Y NACIONAL
 171149459-9

CELESTIN
 CIUDADANIA
 APellidos y Nombres
 Calle y Numero
 MARIA DALILA
 Lugar de Nacimiento
 COTACACHI
 LA TAZUNA
 LA ESPERANZA
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 FIRMANTE: CASACA
 FRANCISCO JAVIER
 STACEY RAZA

REGISTRACION SUPERIOR
 PRESENCIA / OCUPACION
 EMPLEADO PRIVADO

APellidos y Nombres del Acreditado
 Calle y Numero del Domicilio
 Apellidos y Nombres de la Empresa
 RODRIGUEZ MARIA DALILA
 Lugar y Fecha de Expedicion
 QUITO
 2004-06-10
 Fecha de Expiracion
 2024-06-10

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION CIVIL Y NACIONAL
 CERTIFICADO DE VERIFICACION
 REGISTRO SECCIONAL DEL FEB 2014
 003
 003-8024
 1711494599
 Cedula:
 CALLE RODRIGUEZ MARIA DALILA

DIRECCION: QUITO
 PROVINCIA: QUITO
 CANTON: QUITO

DIRECCION LOCAL: QUITO
 NAYON: QUITO
 PARROQUIA: QUITO
 ZONA: QUITO

EL PRESIDENTE DE LA ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas Util(es)

Quito a 23 OCT 2014



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primera de QUITO



Jue



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CATASTRO

CIUDADANO

FECHA DE EMISION: 2014-08-16

ESTADO CIVIL: Casado

SEXO: M

1707765833

INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION: ING. AGRONOMO

APellidos y nombres del padre: NEGRETTE LEONARDO
APellidos y nombres de la madre: ESPINOZA
LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2011-12-01
FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-01

E3332H242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019
019-0102
NUMERO DE CERTIFICADO: 1707765833
CEDULA: NEGRETTE MARCELO SANTIAGO AUGUSTO

PROVINCIA: QUITO
CIRCUNSCRIPCION: KENNEDY
PARROQUIA: ZONA

019

REPRESENTANTE DE LA JUNTA

JM

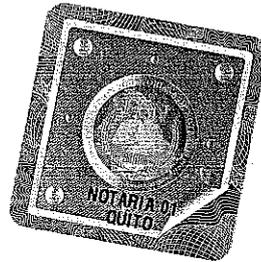
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a, 23 OCT. 2014
Fojas Util(es)

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón QUITO



Se otorgó ante mí, la Cesión de Participaciones de la Compañía AVALUOS VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA., otorgado por Francisco Stacey Raza y María Calle Rodríguez, a favor de Santiago Negrete Naranjo; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito, veintitrés de Octubre de dos mil catorce.-


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.

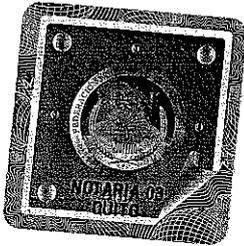


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



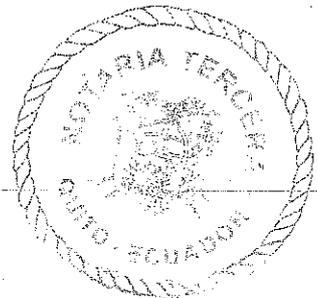
NOTARIA
TERCERA

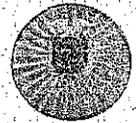
RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Cesión de Participaciones**, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el 23 de octubre del 2014, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la Compañía **AVALUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.**, celebrada el **veinte y ocho de mayo del dos mil cuatro**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a trece de febrero del dos mil quince.
(r.h.z.)



DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9400
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	221
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707217335	STACEY RAZA FRANCISCO JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1707765838	NEGRETE NARANJO SANTIAGO AUGUSTO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	23/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AVÁLUOS, VALORACIONES Y SERVICIOS AVALSEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

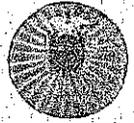
Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 176 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1614 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2004..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

Registro Mercantil de Quito



PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE/N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

